



ENTE OPERADOR REGIONAL

25 de agosto de 2015
EOR-DE-25-08-2015-691

Ingenieros

Luis Herrera	-	Gerente General AMM
Luis González	-	Gerente General UT
Humberto Moncada	-	Jefe División de Operación ENEE
Rodolfo López	-	Gerente CNDC-ENATREL
Salvador López	-	Director General CENCE ICE
Antonio Guelfi	-	Gerente CND-ETESA

Sus despachos

Asunto: Procedimiento para autorización de conexión y puesta en servicio de elementos de transmisión y plantas de generación a la RTR.

Estimados ingenieros:

Como es de su conocimiento, de manera frecuente, es necesario programar la realización de pruebas y la puesta en servicio de nuevas conexiones a la Red de Transmisión Regional, para lo cual, se requiere que los Agentes propietarios de las instalaciones, cumplan con los requisitos técnicos y legales que señalan tanto la regulación nacional aplicable como la regulación regional y la coordinación del EOR con los OS/OM involucrados.

El EOR, como responsable de la *Autorización para la Puesta en Servicio de Conexión*, indicada en el numeral 4.5.4 del Libro III del RMER, considera conveniente seguir un proceso ágil y sencillo de coordinación entre el EOR, los OS/OM y los Agentes, para autorizar la conexión física y puesta en servicio de nuevos elementos de transmisión y/o plantas de generación a la Red de Transmisión Regional-RTR, asegurando que se dé cumplimiento a lo establecido en la regulación regional.

Por lo anterior, el EOR realizó a los OS/OM una propuesta de procedimiento, la cual fue enriquecida con sus respectivas observaciones, por medio de videoconferencia realizada el 08 de julio de 2015.

Posteriormente, la Junta Directiva del EOR, en sesión ordinaria realizada en julio de 2015, aprobó la publicación e implementación del "*Procedimiento para autorización de conexión y puesta en servicio de elementos de transmisión y plantas de generación a la RTR.*", el cual se adjunta como **(Anexo I)**.





ENTE OPERADOR REGIONAL

Por lo anterior, de la manera más atenta, se les solicita remitir a sus respectivos Agentes, el procedimiento citado y comunicar su aplicación a partir de este día, 25 de agosto de 2015; este procedimiento se publicará en el sitio web del EOR, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1.1 del Libro I del RMER.

Sin más a que hacer referencia, me suscribo de ustedes, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


René González Castellón
Director Ejecutivo



Cc:
Junta Directiva -EOR
Gerentes y Staff -EOR
Archivo





ENTE OPERADOR REGIONAL

Procedimiento para autorización de conexión y puesta en servicio de elementos de transmisión y plantas de generación a la Red de Transmisión Regional (RTR)

Paso 1

El Agente propietario de las nuevas instalaciones notifica al OS/OM y este a su vez al EOR, la solicitud para programar las pruebas de conexión de las nuevas instalaciones con una anticipación de 15 días calendarios. El OS/OM deberá enviar la solicitud de modificación al plan anual de mantenimiento y enviara la SOLMANT según se indica en el paso 5 de este procedimiento.

Paso 2

El EOR, verificará e informará a los OS/OM que correspondan, 5 días posteriores a la notificación indicada en el paso 1, que el Agente propietario de las nuevas instalaciones ha cumplido con lo siguiente:

- a. Aprobación por parte de la CRIE de la Solicitud de Conexión a la RTR.
- b. Aprobación del Diseño Técnico de Detalle.
- c. Aprobación de la parametrización de Sistemas de Control y Protecciones.

Paso 3

El EOR coordinará con el OS/OM del área de control donde se realizará la conexión de las nuevas instalaciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos de monitoreo por medio del Sistema de Control y Adquisición de Datos (SCADA por sus siglas en inglés), Sistema de Medición Comercial Regional (SIMECR) y la integración al Control Automático de Generación, sí aplica y las modificaciones a la Base de Datos del SIIM para el predespacho que se requieran.

Paso 4

El Agente propietario de las nuevas instalaciones, remitirá al EOR a través del correspondiente OS/OM, el registro del Sistema de Medición Comercial Regional (SIMECR), y su respectiva certificación de auditoria según los requerimientos establecidos en la regulación regional.

Paso 5

Una vez completadas las actividades asociadas a los cuatro pasos indicados arriba, el EOR podrá coordinar dentro del plazo de los 15 días calendarios mencionados en el paso 1 de este procedimiento, las pruebas de las nuevas instalaciones con los OS/OM correspondientes, con base a la solicitud de mantenimiento (SOLMANT) de conformidad con lo indicado en el apartado 5.7 del Capítulo 5 del Libro III del RMER.





ENTE OPERADOR REGIONAL

Paso 6

El EOR otorgará la autorización para la Puesta en Servicio de la nueva conexión a la RTR una vez cumplidos los pasos 1 al 5 anteriores, y sí las pruebas y ensayos son satisfactorios de conformidad con lo establecido tanto en la regulación nacional y regional vigente, para lo cual, el Agente propietario de las instalaciones deberá remitir al EOR a través de su respectivo OS/OM, los resultados de los ensayos de campo requeridos para comprobar el adecuado funcionamiento del equipamiento. El EOR supervisará en la operación de tiempo real que las nuevas instalaciones conectadas a la RTR, no afecten de manera adversa la operación, confiabilidad y seguridad operativa del Sistema Eléctrico Regional, y de encontrarse algún efecto adverso actuará de acuerdo a lo que establece el Libro III del RMER al respecto.

---Última Línea---

